

Expediente: 255/22

Carátula: MONASTERIO CAYETANO MANUEL Y OT. C/ LEONE LUIS MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEONE, LUIS MATIAS-DEMANDADO

20142790044 - MONASTERIO, CAYETANO MANUEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 255/22



H30800104831

Civil CJM

JUICIO: MONASTERIO CAYETANO MANUEL Y OT. c/ LEONE LUIS MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:255/22.-

Monteros, 10 de septiembre de 2025.

Proveyendo escrito de demanda del Dr. Mendilaharzu:

I)- Téngase por apersonado al Dr. Marcelo Mendilaharzu como apoderado del Sr. Cayetano Manuel Monasterio, en mérito a copia de Resolución de Beneficio para Litigar de fecha 16/02/2023, con el domicilio digital constituido a los efectos legales en el casillero 20132790044. Désele intervención de ley.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 02/09/2025 - 20132790044 MENDILAHARZU (H) MARCELO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 345780424 -Monto: 20000-Fecha: 02/09/2025 - 20132790044 MENDILAHARZU (H) MARCELO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 345781169 -Monto: 880. Ténganse presentes comprobantes de pago de \$880 por apersonamiento, \$20000 por bono ley N° 5233, y de \$61400 por boleta Ley 6.059.

II)- Al pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente al 2% del monto de la demanda, atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase su pago, por ahora y/o hasta el momento de la obtención del mismo.

III)- Por acompañada Acta de Cierre sin Acuerdo de la Mediación Prejudicial Obligatoria.

IV)- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

V)- Téngase presente la causa penal ofrecida caratulada "Leone Luis Matías s/Lesiones culposas Víctima: Cayetano Manuel Monasterio - Legajo: M-002167/2022" que tramita por ante la Unidad Fiscal de Decisión Temprana, Archivo y Desestimación y Salidas Alternas de éste Centro Judicial.

-**Líbrese oficio** a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este Centro Judicial a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada "Leone Luis Matías s/Lesiones culposas Víctima: Cayetano Manuel Monasterio - Legajo: M-002167/2022" o copias certificadas de la misma, según su estado.

-**Líbrese oficio** al Sanatorio del Norte a efectos de que remita la historia clínica del Sr. MONASTERIO, CAYETANO MANUEL, DNI N° 37.484.397.

VI)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

VII) **Cumplido que sea el punto anterior:** Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418 para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento de dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.